



RESOLUCIÓN N° 281 /2024

POR LA QUE SE DISPONE EL CIERRE AL PÚBLICO DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL (RAN) Y SUS DEPENDENCIAS, DEL 04 AL 08 DE MARZO DE 2024; Y LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS PLAZOS REGISTRALES ESTABLECIDOS EN EL DINAC R 47 “REGLAMENTO DEL REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL” EN DICHAS FECHAS.-----

Asunción, 26 de febrero de 2024

VISTO: La solicitud formulada por la Coordinadora General del Registro Aeronáutico Nacional a través de la Nota de fecha 26 de febrero de 2024, (Expdte. DINAC N° 208894); y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Coordinadora General del Registro Aeronáutico Nacional (RAN), manifiesta que en el marco del proceso de reorganización edilicia (cambio de sede) llevada a cabo por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), es necesario trasladar las Oficinas del Registro Aeronáutico Nacional (RAN), compuesto por la Coordinación General y sus dependencias: 1) Gerencia de Registro Aeronáutico y 2) Registro Aeronáutico Administrativo, de su ubicación actual (Hangar Ex LATAM) a la nueva sede ubicada en el Complejo Planeta Rojo – Condominio Multiespacio, sito en la Avda. Aeropuerto Silvio Pettrossi N° 3300 de la ciudad de Luque.-----



Que, para un correcto reordenamiento y puesta en funcionamiento del archivo, el Registro Aeronáutico Nacional (RAN) y sus dependencias deberán permanecer cerradas al público del 04 al 08 de marzo del año en curso.-----

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Que, los plazos registrales establecidos en el DINAC R 47 “Reglamento del Registro Aeronáutico Nacional”, inherentes a las solicitudes ingresadas y que a la fecha se encuentren en proceso de análisis e inscripción deberán ser suspendidos.-

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE

Artículo 1° Disponer, el cierre al público de las oficinas del Registro Aeronáutico Nacional (RAN) y sus dependencias, del 04 al 08 de marzo de 2024, a fin de reorganizar el archivo y oficinas administrativas dependientes del mismo en la nueva sede ubicada en el Complejo Planeta Rojo – Condominio Multiespacio, sito en la Avda. Aeropuerto Silvio Pettrossi N° 3300 de la ciudad de Luque.-----

Artículo 2° Disponer, la suspensión temporal de los plazos registrales establecidos en el DINAC R 47 “Reglamento del Registro Aeronáutico Nacional”, del 04 al 08 de marzo de 2024.-----

Artículo 3° La Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación se encargará de publicar en la página web institucional la presente Resolución, a fin de informar al público en general.-----

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Es Copia fiel del Original